



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

En Fundación Trencó creemos firmemente que la transparencia, la ética y la responsabilidad son pilares fundamentales para el cumplimiento de nuestra misión y visión. Este Código de Gobierno Corporativo establece un marco normativo que guía nuestras decisiones y comportamientos, asegurando que todas nuestras actividades se realicen de manera justa y equitativa.

El presente documento refleja nuestro compromiso con los más altos estándares de integridad y responsabilidad social. Define los principios y normas que rigen la conducta de nuestros directivos, empleados y colaboradores, promoviendo una cultura organizacional que fomenta la confianza y el respeto entre todas las partes interesadas.

A través de este Código, buscamos no solo cumplir con las regulaciones aplicables, sino también establecer una base sólida para la gestión eficaz y transparente de nuestros recursos, garantizando que nuestras acciones estén alineadas con los valores fundamentales de Fundación Trencó. Invitamos a todos los miembros de nuestra organización a adoptar estos principios y a contribuir activamente a un entorno de trabajo que priorice el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible.

Cordialmente,

Guillermo Roux

Presidente



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO

- Artículo 1. Objetivos
- Artículo 2. Interpretación
- Artículo 3. Principios del Gobierno Corporativo
- Artículo 4. Misión y Visión
- Artículo 5. Valores Corporativos

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Capítulo II. Fundación Trencó
- Artículo 6. Estructura Organizacional de LA FUNDACIÓN
- Artículo 7. Modelo de Gobierno Corporativo

GESTORES Y ÓRGANOS

- Capítulo III. Gestores del Gobierno Corporativo
- Artículo 8. Derechos y Deberes de los Gestores del Gobierno Corporativo
- Capítulo IV. Órganos de Gobierno Corporativo
- Artículo 9. Órganos de Gobierno Corporativo

COMITÉS Y DIRECCIÓN

- Capítulo V. Facultades de los Comités Delegados a nivel del Consejo Fundacional
- Artículo 10: Comités Delegados
- Artículo 11. Composición y Designación de los Miembros de los Comités
- Artículo 12. Independencia en el Ejercicio de sus Funciones
- Artículo 13. Comité Ejecutivo

DISPOSICIONES FINALES

- Capítulo VI. Cargos de Dirección
- Capítulo VII. Disposiciones Finales
- Artículo 14. Gestión del Gobierno Corporativo
- Artículo 15. Controles Internos
- Artículo 16. Evaluación e Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Artículo 17. Revisión y Modificaciones
- Artículo 18. Vigencia y Comunicación

Anexos OPCIONAL

- Estatuto de LA FUNDACIÓN
- Reglamento de la Asamblea General
- Reglamento de las Junta Directiva
- Reglamento del Voluntariado
- Código de Ética y Conducta de Fundación Trencó

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

Objetivo

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como finalidad establecer los lineamientos fundamentales que orientan la labor de los Gestores de Gobierno Corporativo en la Fundación Trencó. Busca promover una gestión transparente, eficiente y confiable, alineada con los valores institucionales. Sus objetivos específicos son:

DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA

Definir y estructurar los principios y políticas que rigen el Gobierno Corporativo dentro de la Fundación.

RELACIONES ÉTICAS

Fomentar relaciones claras, éticas y transparentes entre los Gestores, el equipo administrativo y los distintos Grupos de Interés.

BASE NORMATIVA

Proporcionar una base normativa que sirva como referencia para la elaboración de los reglamentos internos aplicables a los Gestores del Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO 2: INTERPRETACIÓN

Tanto este Código como los reglamentos que de él se deriven deberán interpretarse en concordancia con la normativa legal vigente, así como con los estatutos y acuerdos sociales que regulan el accionar de la Fundación Trencó. En caso de presentarse contradicciones entre este Código y sus reglamentos subordinados, prevalecerán las disposiciones del Código.

Las responsabilidades, atribuciones y derechos mencionados en este documento –sean de carácter general o específico– que correspondan a los Gestores de Gobierno Corporativo, serán ampliados o desarrollados en los reglamentos correspondientes, así como en el Código de Ética de la Fundación.



ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo es el instrumento mediante el cual la FUNDACIÓN TRENCO establece la estructura adecuada para la gestión y el control de sus actividades, a través de principios y normas que orientan su accionar hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Un Buen Gobierno Corporativo debe asegurar la transparencia, promover la eficiencia, fomentar la responsabilidad y garantizar que las decisiones y acciones de la FUNDACIÓN estén alineadas con su misión, valores, y el marco legal vigente.

La FUNDACIÓN TRENCO reconoce que los principios que rigen su Buen Gobierno Corporativo constituyen la base para una gestión sólida y ética. Por ello, adopta como lineamientos de acción los siguientes:

TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

Se garantizará que la información relevante sea comunicada de forma clara, accesible y oportuna a todos los grupos de interés, incluidos: voluntarios, aliados estratégicos y beneficiarios.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Todas las acciones de la FUNDACIÓN estarán orientadas a generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad.

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Se fomentará un trabajo conjunto donde se valoren las ideas y aportes de todos los miembros y aliados.

ÉTICA Y CONDUCTA

Las decisiones se tomarán de acuerdo con los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Conducta de la FUNDACIÓN, asegurando la integridad en cada acción.

RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN

Todos los miembros de la FUNDACIÓN asumirán la responsabilidad por sus actos y estarán dispuestos a rendir cuentas ante los interesados.

RESPECTO Y TRATO DIGNO

Se promoverá un entorno donde cada persona sea valorada y respetada, sin distinción de posición, origen o condición.



ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

BASES PARA EL BUEN GOBIERNO

Se establecerán lineamientos claros que promuevan la transparencia, la participación y la eficiencia institucional, así como la asignación responsable de funciones entre los distintos órganos de gobierno.

SOSTENIBILIDAD

Se adoptará una visión de largo plazo que equilibre el desarrollo social, económico y ambiental, integrando criterios de sostenibilidad en todas las iniciativas.

INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se promoverá la búsqueda constante de nuevas y mejores formas de actuar, adaptándose a los cambios del entorno y respondiendo eficazmente a las necesidades de la comunidad a la que servimos.



ARTÍCULO 4: MISIÓN Y VISIÓN

NUESTRA MISIÓN

Es impulsar la sostenibilidad en Panamá a través de iniciativas innovadoras que integren la educación, el cuidado al medio ambiente y el apoyo a la comunidad.

NUESTRA VISIÓN

Es ser un agente de cambio que a través de la educación, el cuidado al medio ambiente y el apoyo a la comunidad, empodere a las personas para alcanzar oportunidades

Todos los miembros de LA FUNDACIÓN deben actuar en función de éstas al momento de establecer objetivos, estrategias y tomar decisiones.

ARTÍCULO 5: VALORES CORPORATIVOS

 Nuestra gestión se basa en los valores éticos y morales que nos inspiran a seguir trabajando por el bienestar de nuestro país.



INTEGRIDAD

Actuamos con honestidad y transparencia en todas nuestras acciones, manteniendo coherencia entre lo que decimos y hacemos.



RESPECTO

Valoramos la dignidad de cada persona y reconocemos la diversidad como una fortaleza para nuestra organización.



COMPROMISO

Nos dedicamos con pasión a nuestra misión, asumiendo responsabilidad por nuestras acciones y resultados.



INNOVACIÓN

Buscamos constantemente nuevas formas de abordar los desafíos, adaptándonos a un entorno cambiante.



CAPÍTULO II. FUNDACIÓN TRENCO

Este capítulo establece la estructura organizacional y el modelo de gobierno corporativo que rige el funcionamiento de la Fundación Trencó. Define los componentes esenciales que permiten a la organización operar de manera eficiente y transparente, estableciendo las bases para una gestión responsable y alineada con su misión y visión.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Definición clara de los niveles operativos y de dirección que conforman la Fundación, estableciendo roles y responsabilidades específicas.

GESTORES DE GOBIERNO

Identificación de los actores clave que participan en la toma de decisiones y en la implementación de las políticas institucionales.

1

2

MODELO DE GOBIERNO

Establecimiento del marco que regula las interacciones entre los diferentes órganos de gobierno y la administración, garantizando una comunicación directa y transparente.

3

La estructura y el modelo de gobierno de la Fundación Trencó están diseñados para facilitar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, promoviendo la participación activa de todos sus miembros y asegurando que las decisiones se tomen de manera informada y responsable.



ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA - ORGANIGRAMA

El nivel operativo de LA FUNDACIÓN está compuesto por:

1

DIRECTOR EJECUTIVO

Es la máxima posición operativa dentro de Fundación Trencó. Además, de ser el responsable de dirigir, coordinar, vigilar y controlar el funcionamiento general de LA FUNDACIÓN, de forma eficiente, correcta y transparente.

- Implementación de estrategias aprobadas por el Consejo Fundacional
- Gestión de recursos humanos y financieros
- Representación operativa de la Fundación

2

COORDINADORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Responsable de la implementación y supervisión de los proyectos, programas e iniciativas que promueven el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad.

- Diseño y ejecución de programas sociales
- Coordinación con comunidades beneficiarias
- Evaluación de impacto de las iniciativas



■ Dirección Estratégica

■ Gestión de Proyectos

■ Relaciones Institucionales

■ Administración

■ Comunicación

ARTÍCULO 7. MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nuestro Modelo de Gobierno Corporativo permite la comunicación directa, transparente entre la estructura del Gobierno Corporativo y la Administración. A través del Código y sus Reglamentos se establecen las bases sobre las cuales regulan sus interacciones.



El Modelo de Gobierno Corporativo de LA FUNDACIÓN se conforma de dos tipos de Gestores de Gobierno:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los Órganos que componen la estructura de Gobierno Corporativo son:

- Consejo Fundacional
- Comité Ejecutivo
- Comité de Educación
- Comité Ambiental
- Comité de Apoyo a la Comunidad

CARGOS DE DIRECCIÓN

Tienen la consideración de Cargos de Dirección:

- Presidente del Consejo Fundacional
- Directores del Consejo Fundacional
- Director Ejecutivo

Sus atribuciones y funciones generales serán descritas en el Capítulo III del Código y sus actuaciones serán reguladas de acuerdo con los Reglamentos dispuestos para cada Órgano y sus miembros.



CAPÍTULO III. GESTORES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los Gestores del Gobierno Corporativo son aquellas personas o grupos que tienen la responsabilidad de dirigir, supervisar y tomar decisiones estratégicas dentro de la Fundación Trencó. Su labor es fundamental para garantizar que la organización cumpla con su misión y visión, manteniendo siempre los más altos estándares éticos y de transparencia.



Este capítulo establece los derechos y deberes de los Gestores del Gobierno Corporativo, proporcionando un marco claro para su actuación y definiendo las expectativas que la Fundación tiene respecto a su desempeño.



ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GESTORES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Se consideran Gestores del Gobierno Corporativo aquellas personas o grupos cuyas acciones inciden directamente en la estructura, funcionamiento y toma de decisiones de la FUNDACIÓN TRENCO. Estos actores están comprendidos en el presente Código, y su labor debe desarrollarse conforme a los principios, normas y valores institucionales, fomentando una cultura de responsabilidad, integridad y coherencia en todos los niveles.

A continuación, se detallan sus deberes y derechos:

A) DEBERES DE LOS GESTORES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los Directores, Asociados Voluntarios, Asesores, Ejecutivos, Colaboradores y demás actores que intervienen en la gobernanza de la FUNDACIÓN TRENCO deberán conducirse con ética, compromiso y profesionalismo, procurando siempre el interés general de la organización y de las comunidades que se benefician de su labor. Entre sus deberes se encuentran:

- Actuar en función del interés superior de La Fundación y de los grupos de interés relacionados con ella.
- Procurar la continuidad y sostenibilidad de las iniciativas y operaciones de la FUNDACIÓN.
- Conocer, aplicar y respetar las disposiciones contenidas en el presente Código, así como las políticas, normativas internas y el Código de Ética.
- Dedicar el tiempo, la atención y los recursos necesarios para el cumplimiento responsable de sus funciones.
- Asegurar que sus decisiones y acciones estén alineadas con los procedimientos establecidos, contribuyendo a la prevención de riesgos operativos, reputacionales y estratégicos.
- Promover de manera activa los valores institucionales de la FUNDACIÓN, como pilares para el desarrollo sostenible de sus actividades.
- Respetar los derechos y funciones de los demás miembros de gobierno, así como de los colaboradores y aliados estratégicos.
- Responder ante los órganos internos de control o comités competentes en caso de incumplimiento de los deberes aquí establecidos.
- Abstenerse de participar en decisiones o acciones cuando exista un conflicto de interés o cualquier otra circunstancia que comprometa su objetividad, conforme a lo dispuesto en el Código de Ética de la FUNDACIÓN.
- Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional, salvo que exista autorización expresa o disposición legal que permita su divulgación.
- Denunciar de manera responsable cualquier incumplimiento legal, normativo o ético que afecte a la FUNDACIÓN, ya sea cometido por sí mismos o por otros gestores, utilizando los canales formales establecidos para tal fin.

B) DERECHOS DE LOS GESTORES DE GOBIERNO

Los miembros que desempeñen funciones como Directores, Asociados Voluntarios, Asesores, Ejecutivos o colaboradores, en su calidad de Gestores de Gobierno dentro de la Fundación Tren co, contarán con los siguientes derechos:

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tendrán derecho a recibir información de manera oportuna y pertinente, siempre que esté relacionada con sus funciones y no contravenga los deberes establecidos en el literal "a)" de este artículo.

TRATO EQUITATIVO

Serán tratados con respeto, equidad y dignidad, en calidad de personas naturales y miembros activos de la Fundación.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Gozarán del derecho a participar y a ser escuchados en los espacios deliberativos y órganos de gobierno de los cuales formen parte, de acuerdo con el rol que se les haya asignado.

EJERCICIO DE FUNCIONES

Podrán desempeñar plenamente las funciones y atribuciones que les correspondan, conforme a lo dispuesto en el presente Código y en los reglamentos internos que regulan su participación y responsabilidades.

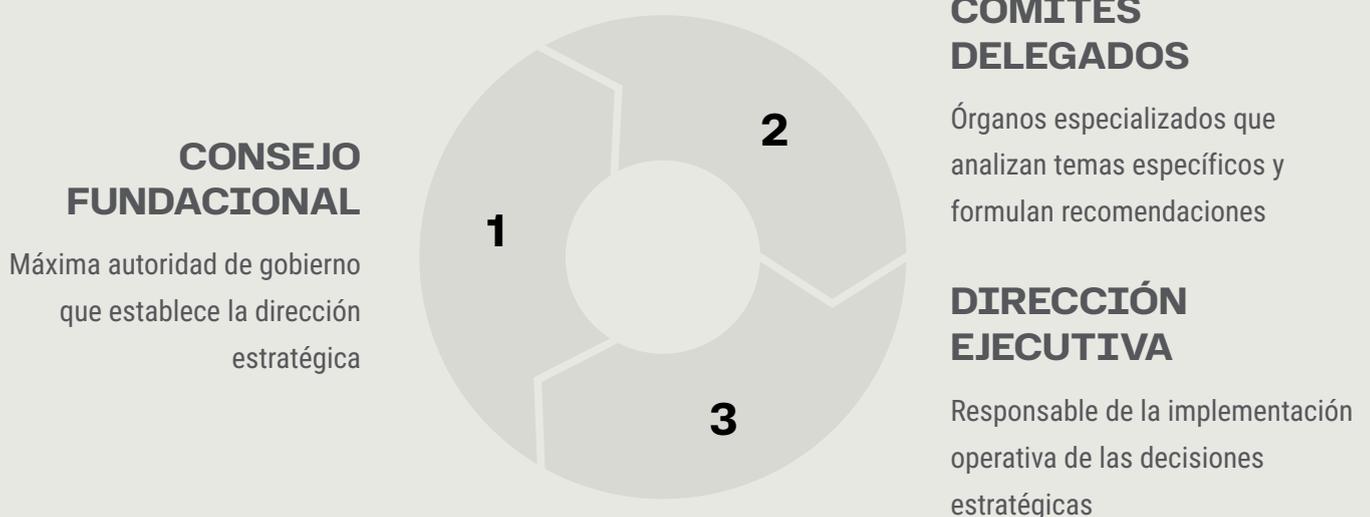


CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 9: ÓRGANOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los Órganos de Gobierno representan la estructura central del modelo de gobernanza de la Fundación Trencó, constituyendo el nivel de mayor autoridad institucional. A través de ellos, se garantiza una dirección estratégica sólida, transparente y coherente con los fines fundacionales.

Los Órganos de Gobierno de la Fundación Trencó son los siguientes:



i Cada órgano de gobierno tiene funciones específicas y complementarias que, en conjunto, aseguran una gestión eficiente y transparente de la Fundación Trencó, siempre alineada con su misión, visión y valores.

A) CONSEJO FUNDACIONAL Y COMITÉS DELEGADOS

CONSEJO FUNDACIONAL

La autoridad de todos los asuntos de la Fundación estará en el Consejo de la Fundación, quien tendrá y ejercerá todos los poderes de la Fundación tal como lo permitan las leyes panameñas.

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

Establece la visión, misión y objetivos estratégicos de la Fundación

SUPERVISIÓN

Supervisa la gestión y el desempeño de la Fundación

REPRESENTACIÓN

Representa a la Fundación ante terceros y grupos de interés

COMITÉS DELEGADOS DEL CONSEJO FUNDACIONAL

Los Comités Delegados son instancias de apoyo técnico y estratégico integradas por miembros del Consejo Fundacional. Pueden ser incluidos otros miembros propuestos y aprobados por los Directores del Consejo Fundacional. Estos comités se constituyen con el propósito de analizar en profundidad temas específicos y formular recomendaciones que contribuyan a una mejor toma de decisiones del Consejo Fundacional.

Para ser designado como integrante de un Comité, se requiere contar con experiencia o conocimientos pertinentes a la materia tratada. Actualmente, la Fundación Trencó cuenta con los siguientes comités permanentes:



COMITÉS DELEGADOS DEL CONSEJO FUNDACIONAL

COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo es un órgano funcional que opera por delegación expresa del Consejo Fundacional de Fundación Trencó. Su rol es atender, dar seguimiento y resolver los asuntos que el Consejo le encomiende, así como supervisar de forma continua la ejecución de los programas, estrategias y objetivos de la Fundación, reportando al Consejo Fundacional sobre sus avances y decisiones.

OBJETIVOS DEL COMITÉ

- Identificar oportunidades estratégicas para fortalecer la acción institucional.
- Impulsar las actividades en curso.
- Dar seguimiento sistemático a la evolución de los programas y al desempeño operativo de la Fundación Trencó.

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN:

El Comité deberá estar integrado, en lo posible, por un mínimo de tres (3) miembros del Consejo Fundacional. Su composición base incluirá:

- El Presidente del Consejo Fundacional
- Dos (2) Directores del Consejo Fundacional
- El Director Ejecutivo de la Fundación Trencó

Podrá incorporarse otro participante siempre que su experiencia y competencias resulten relevantes para las responsabilidades del Comité.

El Presidente del Comité Ejecutivo podrá conformar comisiones de trabajo especializadas para el desarrollo eficiente de las funciones que le hayan sido asignadas.



COMITÉS DELEGADOS DEL CONSEJO FUNDACIONAL



COMITÉ DE EDUCACIÓN

El Comité de Educación es un órgano funcional que opera por delegación expresa del Consejo Fundacional de Fundación Trencó. Su rol es atender, dar seguimiento y resolver los asuntos que el Consejo le encomiende, así como supervisar de forma continua la ejecución de los programas educativos de la Fundación, reportando al Consejo Fundacional sobre sus avances y decisiones.

OBJETIVOS:

- Asegurar que los programas educativos representen la mayor inversión anual, impactando positivamente las habilidades y el desarrollo integral de la población beneficiada.
- Diseñar, implementar y supervisar programas educativos innovadores. Además, se encarga de aprobar alianzas estratégicas con otras organizaciones especializadas para optimizar los resultados educativos de la FUNDACIÓN TRENCÓ.



COMITÉ DE AMBIENTE

El Comité de Ambiente es un órgano funcional que opera por delegación expresa del Consejo Fundacional de Fundación Trencó. Su rol es atender, dar seguimiento y resolver los asuntos que el Consejo le encomiende, así como supervisar de forma continua la ejecución de los programas ambientales de la Fundación, reportando al Consejo Fundacional sobre sus avances y decisiones.

OBJETIVOS:

- Liderar e implementar proyectos y actividades relacionadas con la sostenibilidad ambiental. Esto incluye programas de reciclaje, reforestación, uso de energía renovable, campañas de concienciación ambiental en las comunidades.
- Fomentar una cultura de respeto y cuidado por el medioambiente alineando las acciones de la FUNDACIÓN con las mejores prácticas de sostenibilidad contribuyendo al bienestar de las comunidades.



COMITÉ DE APOYO A LA COMUNIDAD

El Comité de Apoyo a la Comunidad es un órgano funcional que opera por delegación expresa del Consejo Fundacional de Fundación Trencó. Su rol es atender, dar seguimiento y resolver los asuntos que el Consejo le encomiende, así como supervisar de forma continua la ejecución de los programas de apoyo a la comunidad de la Fundación, reportando al Consejo Fundacional sobre sus avances y decisiones.

OBJETIVOS:

- Promover y coordinar acciones que fortalezcan el voluntariado corporativo TRENCÓ y mejoren la cohesión social en las comunidades. Esto implica desarrollar programas y actividades que promuevan la salud, el bienestar y la paz social; así como cualquier otra iniciativa que mejore la calidad de vida de las personas.
- Integrar las operativas del grupo TRENCÓ con las necesidades y potencialidades de las comunidades en donde opera.

Adicionalmente, podrán crearse nuevos comités cuando así lo recomiende y apruebe el Consejo Fundacional o cuando sea requerido por disposición legal. Las normas que regulan su conformación y funcionamiento se detallan en el Capítulo V del presente Código de Gobierno Corporativo.

CAPÍTULO V. FACULTADES DE LOS COMITÉS DELEGADOS A NIVEL DEL CONSEJO FUNDACIONAL

ARTÍCULO 10: COMITÉS DELEGADOS

Los Comités Delegados del Consejo Fundacional constituyen órganos de apoyo técnico y estratégico que actúan de forma independiente, con el propósito de fortalecer la calidad y transparencia en la toma de decisiones, así como de contribuir al cumplimiento eficaz de los acuerdos institucionales.

Su misión principal es asistir al Consejo Fundacional en la evaluación especializada de temas relevantes, facilitando una supervisión objetiva y una gestión alineada con los principios y objetivos de la Fundación Trencó.

FORMACIÓN CONTINUA

Promover programas de formación continua que aseguren que sus miembros cuenten con las competencias necesarias para ejercer sus funciones con responsabilidad y conocimiento.

COMPOSICIÓN EFICIENTE

Mantener una composición más reducida que la del Consejo Fundacional, lo que les permitirá operar con mayor agilidad y reunirse con la frecuencia que sus tareas exijan.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Los integrantes de los Comités Delegados ejercerán sus funciones de forma voluntaria y no recibirán retribución económica por su participación.

ARTÍCULO 11. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS

Cada Comité Delegado estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes. La presidencia del Comité será asumida por un miembro del Consejo Fundacional, designado por este órgano al inicio de su periodo de gestión.

Una vez nombrado, el Presidente del Comité propondrá a los integrantes que lo acompañarán en el cumplimiento de las funciones asignadas, quienes deberán ser aprobados en su primera sesión. En esa misma reunión, y mediante consenso, los miembros del Comité elegirán a la persona que desempeñará el rol de Secretario o Secretaria.

Con el objetivo de fortalecer la imparcialidad y la profundidad de los análisis, los Comités podrán incorporar a otros miembros. Tanto los directores como los otros miembros seleccionados deberán contar con experiencia, conocimientos y trayectoria comprobada en el ámbito específico del comité al que se integren, ya sea en educación, medio ambiente o trabajo comunitario.

ARTÍCULO 12. INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Los Comités Delegados contarán con plena autonomía para llevar a cabo sus funciones, sin interferencias ni condicionamientos por parte del Consejo Fundacional u otros órganos de la Fundación. Están facultados para analizar, investigar y deliberar sobre los asuntos de su competencia con total independencia, siempre dentro del marco del mandato que les ha sido conferido.

Esta autonomía es fundamental para asegurar que las recomendaciones y observaciones que emitan se fundamenten en criterios técnicos, éticos y objetivos, contribuyendo así a una gobernanza transparente y eficiente en Fundación Trencó.

PERIODICIDAD DE REUNIONES

El Comité Ejecutivo deberá reunirse al menos una (1) vez al mes o con mayor frecuencia si lo considera necesario el Presidente del Consejo Fundacional. De cada sesión deberá levantarse un acta que registre los temas tratados, los acuerdos adoptados y los asuntos pendientes de seguimiento.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- Supervisar el desarrollo estratégico de la Fundación y su alineación con los objetivos institucionales.
- Evaluar las actividades en curso, proponer mejoras y explorar oportunidades de colaboración y alianzas con futuros benefactores.
- Analizar el entorno operativo y social de la Fundación para una toma de decisiones oportuna y eficaz.
- Formular propuestas estratégicas y recomendaciones de alto nivel para ser sometidas a la consideración del Consejo Fundacional.
- Coordinar con la Dirección Ejecutiva la gestión operativa y financiera de la Fundación.
- Promover una comunicación fluida entre la administración, los asociados y el Consejo Fundacional, asegurando la coherencia de las políticas institucionales.



RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Consolidar los proyectos anuales aprobados para su ejecución a nivel nacional por la Fundación Trencó.
- Emitir recomendaciones estratégicas para la toma de decisiones, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Fundacional.
- Diseñar estructuras operativas que fortalezcan los Proyectos Bandera de la Fundación.
- Presentar el calendario anual de reuniones, detallando fechas, horarios y lugares.
- Crear comisiones de trabajo que contribuyan al cumplimiento de sus responsabilidades estratégicas y operativas.
- Sugerir el nombramiento o cese del Director Ejecutivo ante el Consejo Fundacional, conforme a criterios objetivos.
- Aprobar y actualizar el **Código de Ética**, garantizando su adecuación normativa y su implementación efectiva. También velará por la existencia de canales para su cumplimiento y supervisión.



CAPÍTULO VI. CARGOS DE DIRECCIÓN

Los **Cargos de Dirección** en Fundación Trencó corresponden a personas naturales con la responsabilidad de ejercer funciones clave dentro de los Órganos de Gobierno Corporativo. Estos cargos son asignados mediante aprobación del Consejo Fundacional, a partir de recomendaciones fundamentadas por los órganos de gobierno correspondientes y por los Comités responsables de la evaluación de los candidatos.

Para efectos del presente **Código de Gobierno Corporativo**, los cargos de dirección reconocidos por Fundación Trencó son los siguientes:

1

PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL

Máxima autoridad del Consejo Fundacional, responsable de liderar este órgano y representar a la Fundación en los más altos niveles.

- Convoca y preside las reuniones del Consejo
- Supervisa la implementación de acuerdos
- Representa a la Fundación ante entidades externas

2

DIRECTORES DEL CONSEJO FUNDACIONAL

Miembros del Consejo con responsabilidades específicas en la dirección estratégica de la Fundación.

- Participan en la toma de decisiones estratégicas
- Supervisan el cumplimiento de la misión y visión
- Pueden presidir comités específicos

3

DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)

Responsable de la gestión operativa diaria de la Fundación, implementando las estrategias aprobadas por el Consejo.

- Dirige las operaciones cotidianas
- Implementa las decisiones del Consejo
- Gestiona los recursos humanos y financieros

i Los Cargos de Dirección son fundamentales para el buen funcionamiento de la Fundación Trencó, ya que establecen el puente entre la visión estratégica y la implementación operativa, garantizando la coherencia y eficacia en todas las actividades de la organización.

A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

El cargo de director(a) es ocupado por profesionales con amplia trayectoria en sectores estratégicos, quienes han demostrado competencias técnicas, liderazgo y vocación de servicio. Son responsables de dirigir la estrategia institucional y velar por el cumplimiento de la misión de Fundación Trencó.

COMPETENCIAS CLAVE

- Liderazgo estratégico
- Gestión de equipos
- Planificación financiera
- Comunicación efectiva

RESPONSABILIDADES

- Implementación de estrategias
- Gestión de recursos
- Representación institucional
- Rendición de cuentas

B) PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO FUNDACIONAL

El presidente del Consejo Fundacional es designado por los miembros del Consejo y actúa como representante principal de los directores ante la administración y ante el propio Consejo. Tiene la responsabilidad de convocar y presidir las reuniones del Consejo Fundacional, velando por su adecuado funcionamiento y por la implementación de los acuerdos alcanzados.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Liderar el Consejo Fundacional
- Convocar y presidir reuniones
- Representar a la Fundación
- Supervisar acuerdos

PERFIL REQUERIDO

- Visión estratégica
- Capacidad de consenso
- Experiencia en gobernanza
- Compromiso institucional

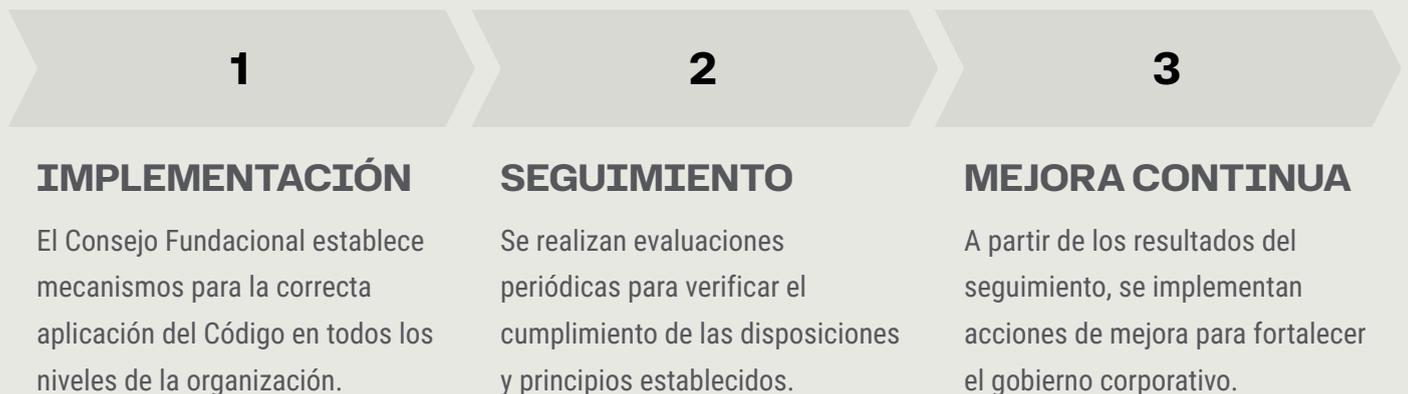
CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código recae en el **Consejo Fundacional de Fundación Trencó**.

Será función de este órgano promover, gestionar y supervisar la adecuada implementación del Código y de los principios y valores institucionales que en él se consagran. Para ello, el Consejo Fundacional podrá apoyarse en el Comité Ejecutivo y en los departamentos o unidades que considere pertinentes.

Cualquier consulta relacionada con el contenido del Código o con los reglamentos que se deriven del mismo deberá ser presentada por escrito, en formato físico o electrónico, y será atendida en función de su relevancia y prioridad institucional.



ARTÍCULO 15.

CONTROLES INTERNOS

Los controles internos constituyen un conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones orientadas a resguardar la integridad institucional, garantizar la eficiencia operativa y proteger los valores fundamentales de Fundación Trencó.

Con este propósito, se deberán establecer controles internos que:

SUPERVISIÓN TRANSPARENTE

Refuercen la supervisión de los cargos de dirección, asegurando transparencia en los procesos administrativos y operativos.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Aseguren el cumplimiento normativo y ético de todas las actividades desarrolladas por Fundación Trencó.

DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

Delimitan con claridad las funciones, responsabilidades y vínculos entre las distintas áreas administrativas y operativas.

GESTIÓN DE RIESGOS

Identifiquen y gestionen los riesgos internos y externos asociados a las actividades de la Fundación.

INFORMACIÓN PARA DECISIONES

Faciliten la recolección, análisis y divulgación de información relevante para la toma de decisiones, incluyendo aspectos financieros, administrativos, operacionales y normativos.

EVALUACIONES INDEPENDIENTES

Permitan evaluaciones independientes –internas o externas– que validen la eficacia del sistema de control interno y fomenten la mejora continua.

MONITOREO DE CUMPLIMIENTO

Monitoreen el cumplimiento de las políticas internas, regulaciones legales y principios de gobernanza a los que está sujeta la Fundación, incluyendo la detección y reporte de desviaciones.

Estos controles serán objeto de evaluación periódica, a fin de verificar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN E INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El proceso evaluativo deberá adaptarse a la realidad y necesidades de la Fundación, fundamentarse en criterios previamente establecidos y conocidos por todos los Gestores de Gobierno, y orientarse a la mejora continua de la estructura de gobernanza.

Como resultado, los órganos de gobierno presentarán un **Informe Anual de gestión** a través de la administración de la FUNDACIÓN TRENCO.

RECOPILOCIÓN DE INFORMACIÓN

Recolección de datos sobre el desempeño de los órganos de gobierno y la implementación de políticas.

1

ELABORACIÓN DEL INFORME

Redacción del documento que recoge los resultados de la evaluación y las recomendaciones.

2

3

4

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Estudio detallado de la información recopilada para identificar fortalezas y áreas de mejora.

PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN

Comunicación de los resultados a los grupos de interés relevantes para la Fundación.



ARTÍCULO 17. REVISIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Código es un documento dinámico, sujeto a revisión y mejora en función de los cambios normativos, sociales o institucionales que surjan.

Será revisado y cualquier modificación deberá ser aprobada por mayoría del **Consejo Fundacional**, luego de un análisis riguroso. Podrán presentar propuestas de modificación al Código los siguientes órganos:

- El Consejo Fundacional
- El Comité Ejecutivo

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Detección de aspectos que requieren actualización o mejora en el Código.

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Desarrollo de modificaciones específicas por parte de los órganos autorizados.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Evaluación rigurosa y aprobación por mayoría del Consejo Fundacional.

IMPLEMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN

Puesta en marcha de los cambios y difusión a todos los miembros de la Fundación.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN

El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Fundacional y su posterior promulgación por los canales oficiales internos de Fundación Trencó, asegurando su adecuada difusión, comprensión y aplicación por parte de todos los órganos y actores institucionales.

APROBACIÓN FORMAL

El Código adquiere validez oficial tras la aprobación del Consejo Fundacional, quedando documentada en acta.

DIFUSIÓN INTERNA

Distribución del documento a todos los miembros de la Fundación a través de canales oficiales.

CAPACITACIÓN

Realización de sesiones informativas para asegurar la comprensión de las disposiciones del Código.

ACCESIBILIDAD PERMANENTE

Disponibilidad continua del documento para consulta en los repositorios institucionales.



FUNDACIÓN
TRENCO
IMPULSANDO EL CAMBIO